República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

REF: N° 110014003086-2020-00484-00

Se tiene notificado a la demandada **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda proferido en su contra al interior del expediente con el poder conferido mediante la Escritura Pública No. 3718, tal y como consta en el certificado de existencia y representación allegado, conforme lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., la que se entiende surtida el día en que se notifique por estado el presente proveído.

Se reconoce personería al (a) abogado (a) **Edgar David Hernández Aguirre** como apoderado (a) judicial de la sociedad demandada, en la forma, términos y para los fines del poder conferido.

Se agrega al proceso la réplica de la demanda y las excepciones de mérito presentadas por el mandatario judicial del extremo pasivo, a las que se les dará trámite en su momento procesal oportuno.

Por secretaría, contrólese el término previsto en el artículo 391 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

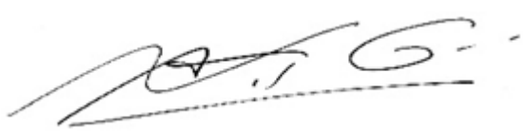

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 083
de hoy 9 DE NOVIEMBRE 2021

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd01dedfdd8fdc3ba83bb3f658812ae58caf083436a3fbbf63a7e71a63602a25**
Documento generado en 08/11/2021 07:36:35 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica